

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, a la presente demanda fue allegado escrito por parte de la demandada. Así a Despacho para conocer.

Erick Taborda Ruíz
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, febrero dos de dos mil veintitres

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JFK
Demandados:	Señora MARÍA DENIS FLOREZ TABORDA Y OTRO.
Asunto:	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
Radicado:	051294089002 2022-0001500
Auto sustanl.;	045

Allegado por parte de la señora María Denis Flórez Taborda identificada con cédula de ciudadanía número 21.533.048 en calidad de demandada allega al despacho escrito; encuentra el Juzgado que la misma ha de ser tenida en cuenta, en concordancia con lo establecido en el artículo 602 del Código General del Proceso por lo que el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente a la ejecutada María Denis Florez Taborda identificada con cédula número 21.533.048, del auto interlocutorio 169 del 05 de abril de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencido los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 004 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 03 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK TABORDA RUÍZ
Secretario